CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1214. ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE GESTIÓN PARA EL REPARTO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE EXCEDENTES INDUSTRIALES, ALIMENTOS PERECEDEROS, OPERACIONES KILO, DONACIONES, ETC., ENTRE LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del Concesión de subvención directa, convenios con entidades (SUBVENCIONES), habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2600108, CON2600246 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2026000353 2026000850

Fecha 17/04/2026 8/10/2026

Entidad: ES-G5201544-3 (BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA) ES027190519-B (RUIZ*ALONSO,MARIA),)

Fecha de formalización: 20/04/2026, 20/10/2026

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 28 de octubre de 2026,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública P.S.,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CVE verificable en https://bomemelilla.es